
MODELO DE SOLICITUD PARA PRESTAR TRABAJO REMOTO EN MUNICIPALIDAD

José María Pacori Cari
Miembro del Ilustre Colegio de Abogado de Arequipa Perú
Socio de la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Área: Derecho del Trabajo Público
Línea: Modalidad de trabajo

Debido al COVID 19 se ha declarado estado de emergencia en el Perú el cual persiste en la actualidad, siendo que gradualmente se volverá a la prestación de servicios públicos normales, mientras tanto es posible que según la función que cumplan los servidores públicos de las municipalidades pidan el cambio de su modalidad de trabajo presencial a la modalidad de trabajo remoto, este es un modelo de solicitud para alcanzar tal fin (Autor José María Pacori Cari)

Modelo de solicitud de cambio de modalidad de servicios presencial a trabajo remoto

SUMILLA: SOLICITO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DEL TRABAJO REMOTO

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE (…*indicar la denominación de la municipalidad donde labora*…)

Atención: Jefe o Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad

(…*nombres y apellidos del servidor público que solicitará el trabajo remoto*…); identificado con DNI Nro. (…), con domicilio real en (…*indicar el lugar donde vive*…), actualmente ostentando el cargo de (…) en (…*indicar la unidad orgánica donde laboral, por ejemplo, Oficina de Logística*…); a Ud., respetuosamente, digo:

El Artículo 16 del Decreto de Urgencia 026-2020 – Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional - que indica

"El trabajo remoto se caracteriza por la prestación de servicios subordinada con la presencia física del trabajador ***en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario****, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita."*

Dentro de este contexto,

I. EXPRESIÓN CONCRETA DE LO PEDIDO

Conforme al Decreto de Urgencia 026-2020, el Decreto Legislativo 1505 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva 000039-2020-SERVIR-PE, **SOLICITO** se disponga que mi prestación de servicios en el cargo de (*…indicar el cargo que ocupa…*) **se realice a través del trabajo remoto** por cuanto las labores de mi puesto de trabajo lo permiten durante el estado de emergencia por COVID 19.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO

1. La Resolución de Presidencia Ejecutiva 000039-2020-SERVIR-PE - "Directiva para la aplicación del Trabajo Remoto" - de 03 de junio de 2020 en su artículo 3 indica

"La presente directiva resulta de aplicación a todas las entidades públicas señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1023."

2. Dentro de este contexto, las municipalidades al ser entidades públicas les son aplicables: el Decreto de Urgencia 026-2020, el Decreto Legislativo 1505 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva 000039-2020-SERVIR-PE.

3. Es así que el suscrito es servidor público que ocupa el cargo de (…) en la municipalidad, siendo que por la naturaleza de las labores que brindo estas pueden ser realizadas a través del trabajo remoto, ello con la finalidad de garantizar mi integridad, salud y vida ante el posible contagio del COVID 19 durante este Estado de Emergencia declarado por el Gobierno Nacional.

4. De esta manera, solicito acceder a lo solicitado.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Artículo 17 del Decreto de Urgencia 026-2020 – Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional que indica "*17.1 Facúltase a los empleadores del sector público y privado a modificar el lugar de la*

prestación de servicios de todos sus trabajadores para implementar el trabajo remoto, regulado en el presente Decreto de Urgencia, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19. 17.2. El trabajo remoto no resulta aplicable a los trabajadores confirmados con el COVID-19, ni a quienes se encuentran con descanso médico, en cuyo caso opera la suspensión imperfecta de labores de conformidad con la normativa vigente, es decir, la suspensión de la obligación del trabajador de prestar servicios sin afectar el pago de sus remuneraciones."

2. El artículo 2, numeral 2.1, literales a), b) y f) del Decreto Legislativo 1505 -Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el Sector Público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 - que indica *"2.1* ***De manera excepcional y hasta el 31 de diciembre de 2020, autorízase a las entidades públicas a implementar las medidas temporales excepcionales que resulten pertinentes para evitar el riesgo de contagio de COVID-19 y la protección del personal a su cargo****. Dichas medidas pueden consistir, sin limitarse a estas y sin trasgredir la finalidad del presente decreto legislativo, en: a) Realizar trabajo remoto, en los casos que fuera posible. Asimismo, las entidades pueden establecer modalidades mixtas de prestación del servicio, alternando días de prestación de servicios presenciales con días de trabajo remoto. b) Proporcionar a los/as servidores/as civiles equipos informáticos a efectos de ser destinados en calidad de préstamo para la realización del trabajo remoto, cuando corresponda. e) Establecer turnos de asistencia al centro laboral, en combinación con el trabajo remoto, en los casos que fuera posible."*

IV. MEDIOS PROBATORIOS

1-A Copia de mi Documento Nacional de Identidad
1-B Copia de mi Boleta de Pago para acreditar el cargo que ocupo.
1-C (*…puede indicar como pruebas para el cambio a trabajo remoto los documentos que considere pertinentes…*)

POR LO EXPUESTO:

A Usted pido acceder a lo solicitado a la brevedad posible por estar mi pedido referido a mi integridad, salud y vida.

La Libertad, 25 de agosto de 2020

(*…firma del solicitante, no es necesaria la firma de abogado…*)